República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín

Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-009-2018-00504-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado	JUAN GUILLERMO DUQUE CADAVID
Decisión	Ordena entrega de dineros al BANCO DE BOGOTÁ
Auto	464 V

En atención a las solicitudes que anteceden, y por ser procedente, **SE ORDENA**, la entrega de los títulos judiciales que se encuentran a favor del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina que le sirve de apoyo a este Despacho Judicial, sin embargo, es preciso aclarar que a la parte demandante **BANCO DE BOGOTÁ S.A**., solo le corresponde el **cincuenta porciento (50%)** de dichos títulos, toda vez que hubo una subrogación parcial entre el BANCO DE BOGOTÁ y el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (fl.165 y 166)

Ahora bien, según certificación expedida por esta, se encuentra disponible la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVO ($35.893.037,53).**

Así las cosas, le corresponde al BANCO DE BOGOTÁ S.A., el 50% del valor anteriormente mencionado, es decir, la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($17.946.518,765)**

Dicha entrega, se hará a la apoderada del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** Dra. **GLORIA PIMIENTA PÉREZ,** identificada con c.c. **36.543.775.**

Entrega que se realizará por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito que le sirve de Apoyo a este Despacho Judicial, previa las verificaciones a que haya lugar.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

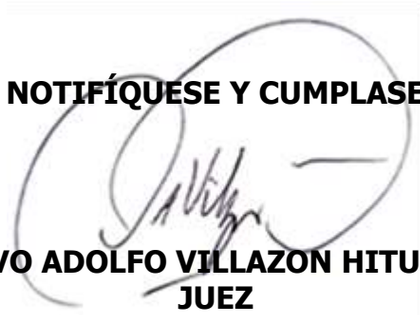

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ
(FIRMADO DIGITALMENTE)

NLB

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

_____
MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria